



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 12

de enero de 2022, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

5º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. Jose Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

D. Germán Braza Lazaro (PP)

D. Jesus Galvín Pérez (PP)

Dª. Maria del Carmen Baena Silva (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

D. Jose Angel Quintana Macias (CIUDADANOS)

Dª. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª. Esther Gómez Rios (NO ADSCRITA)

Secretario General:

D. Manuel Jaramillo Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Siendo las 09:03 horas del día 12 de enero de 2022, se reúnen de manera telemática con el sistema tecnológico o aplicación denominado "ZOOM BUSINESS", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

Y siendo las 09:03 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Acuerdo de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la Cuenta General del pasado ejercicio 2020, formada por la Intervención conforme a lo previsto en el artículo 208 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual está integrada por la del propio Ayuntamiento, y las Sociedades Chiclana Natural, S.A. y EMSISA.

Sometida conforme dispone el artículo 212 del referido texto legal a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas con fecha 10 de noviembre de 2021 e informada por la misma favorablemente.

Habiendo sido expuesta al público mediante publicación en el BOP Nº 225 de fecha 25 de noviembre de 2021, durante el plazo de 15 días a los efectos de que durante el mismo pudieran presentarse reclamaciones.

Habiendo sido expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del 26 de noviembre al 20 de diciembre ambos inclusive, sin que se hayan presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, según informe del Registro General de 21/12/21.

VOTACIÓN: No suscitándose intervenciones ni debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por quince votos a favor y diez abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2020, que contiene la documentación exigida por el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

2º. Rendir dicha cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, conforme dispone el artículo 212.5 del repetido texto legal.

2.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2022 formado por el Alcalde-Presidente e integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de EMSISA y Chiclana Natural S.A. y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Interventor Municipal, D. ***** [A.T.P.C.].

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Vista la enmienda presentada con fecha 10 de enero de 2022 (Registro de Entrada número 439) por la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ENMIENDA AL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Revisado el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 con los Portavoces de los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal, habiéndose detectado por el gobierno municipal algunas incidencias a subsanar en el mismo, y conforme se comunicó en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 7 de los corrientes, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Enmienda al expediente de Presupuesto General para 2022.

Primer Punto. Fijar el importe de los créditos previstos para las aplicaciones presupuestarias que se indican, en las siguientes cantidades:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
311/227.06	+10.000,00	25.500,00
320/212	-10.000,00	230.000,00

Punto Segundo. Modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 338/489,02 que pasa a llamarse "Transferencias corrientes delegación de fiestas".

*En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE."*

INTERVENCIONES: Por el Sr. Alcalde se cede el turno de palabra al Sr. Interventor de Fondos, quien de conformidad con el artículo 94.8º del ROM, realiza enmienda "in voce" a la enmienda transcrita anteriormente, aceptándose la misma por el proponente del acuerdo, conteniéndose las intervenciones al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Vista la enmienda presentada con fecha 11 de enero de 2022 (Registro de Entrada número 482), por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^ª Ascensión Hita Fernández, del tenor literal siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión extraordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 12 de enero del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Según el artículo 170 de TRLRHL, uno de los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones ó enmiendas contra el Presupuesto Municipal es la manifiesta insuficiencia de ingresos o de gastos previstos en el documento.

Analizando la partida presupuestaria 4411/73/47900 correspondiente a subvención al Transporte Público Urbano, observamos como año tras año se dota de una cantidad insuficiente para cubrir el déficit de explotación del reseñado servicio público. En concreto, se presupuesta en 2022 la cuantía de 950.000 euros, cuando el estado de ejecución del ejercicio 2021 indica que el importe ha ascendido a 1.042.371,09 euros.

Ya lo advertimos el año pasado, pero se nos indicó que el concesionario había solicitado la ampliación del plazo de concesión para compensar el mayor desequilibrio económico, circunstancia que no se produjo finalmente. Por todo ello, proponemos que se incremente la partida antes mencionada, pasando a 1.050.000 euros, de forma que haya

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

crédito suficiente para cubrir este servicio público tan necesario para nuestra ciudad. Se financiaría con la baja de 100.000 euros en la partida 011/51/352 de Intereses de Demora.

SEGUNDA.- A finales de 2021 se ha anulado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana, por defecto de forma por los famosos “tirar para adelante del Sr. Román”, siendo un varapalo sin precedentes para una ciudad en pleno crecimiento, que vuelve a la ordenación urbanística de hace 30 años con las Normas Subsidiarias de 1987. Ello implica la licitación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y la redacción de un nuevo Plan General adaptado a la nueva Ley de Suelo conocida como “LISTA”, aprobada recientemente por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que viene a solucionar los graves problemas urbanísticos, por mirar hacia otro lado después de 40 años de gobiernos socialistas.

La partida 151/21/22706 de Estudios y Trabajos Técnicos se cuantifica en 200.000 euros, siendo claramente insuficiente para cubrir los gastos de la propia licitación de la EAE y el próximo Plan General, que entendemos que debería incrementarse de manera que cubra al menos el importe de la licitación, es decir, pasar a 320.000 euros, causando baja las partidas 338/75/22602 Publicidad y Propaganda de Fiestas 20.000 € y de la 338/75/22706 Estudios y Trabajos Técnicos 100.000 euros, estando aún muy por encima de lo presupuestado antes de la pandemia de 2020.

TERCERA: Según las propias declaraciones en prensa del Sr. Román, el Ayuntamiento de Chiclana se va a acoger al Plan de Empleo Joven de la Junta de Andalucía, cuantificado en 1.482.960€. El Sr. Román anunció que sólo utilizaría un 26% de esta subvención cuyos beneficiarios son los jóvenes chiclaneros de 18 a 29 años, con la excusa de la cofinanciación del Consistorio de 501.355€. En el programa de Fomento de Empleo, en el capítulo de personal y seguridad social no aparece ninguna dotación presupuestaria para Planes de Empleo Municipales con altas en la Seguridad Social, con lo que pedimos que se dote por el importe de la cofinanciación mencionada, causando baja las partidas de 338/75/22706 Estudios y Trabajos Técnicos de Fiestas por 100.000€, 338/75/22699 Gastos Generales 10.000€, 432/42/479 transferencias corrientes Tecnalía-Tecnotur por 80.000€, 432/42/22706 Estudios y Trabajos Técnicos 281.355€ y 432/42/22602 Publicidad Turismo y Fomento 30.000 euros.

Lejos quedaron las promesas del Sr. Román de poner en marcha Planes de Empleo Municipales con Altas en la Seguridad Social, por 2 ó 3 millones de euros que exigía al Partido Popular cuando estaba en la oposición, los microcréditos del Ayuntamiento a empresas por 1 ó 2 millones de euros, pregonaba la apuesta por desestacionalizar el turismo en Chiclana exigiéndole a los hoteleros que abrieran todo el año, y él era el primero en cerrar el Hotel Fuentemar, y dismantelarlo vendiendo el patrimonio de los chiclaneros para seguir viviendo en una realidad paralela, de espaldas a la ciudad.

- Pág. 5 de 43 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

CUARTA: Este presupuesto para 2022, no contempla las necesidades reales de los vecinos de Chiclana, y merece una enmienda a la totalidad, no recogida en el Reglamento Municipal, ya que prevé unos ingresos muy por encima de sus posibilidades, denotando la falta de empatía del Sr. Román con la ciudadanía, prometiendo las mismas inversiones que el año pasado, y ejecutando un ridículo 3 % de los anunciados 12,5 millones de euros, retrasando la realización de las obras previstas por EDUSI, IGAE para que se acerquen más al año preelectoral, primando una vez más los intereses partidistas del PSOE e IU que el bienestar de los chiclaneros. Más venta de humo, mentiras y engaños. Sr. Román usted no es de fiar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.

Chiclana de la Frontera, a 11 de enero de 2022.-Ascensión Hita Fernández."

INTERVENCIONES: De conformidad con los artículos 94.9º y 94.10º del Reglamento Orgánico Municipal, interviene la concejala proponente en defensa de la enmienda presentada, sin ulterior debate ni votación; rechazándose la misma por el proponente del acuerdo; recogiéndose las intervenciones al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación respecto de la propuesta original con la enmienda presentada por la Alcaldía, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; y en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor y siete en contra de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 según detalle que se acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2022

GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.738.740,09 €	8.209.914,00 €	4.002.994,13 €		40.951.648,22 €
GASTOS BIENES CTES.	18.058.686,33 €	3.726.695,00 €	26.652.663,50 €		48.438.044,83 €
GTOS. FINANCIEROS	538.784,54 €	181.548,00 €	245.688,80 €		966.021,34 €
TRANSFERENC. CTES.	23.970.055,84 €	2.535.000,00 €	- €	17.527.138,36 €	8.977.917,48 €
FONDO CONTINGENCIA	385.775,83 €	- €	- €		385.775,83 €
INVERSIONES REALES	5.281.606,85 €	1.300.000,00 €	3.908.663,33 €		10.490.270,18 €
TRANSF. CAPITAL	567.300,00 €	- €	- €	500.000,00 €	67.300,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	77.540.949,48 €	15.953.157,00 €	34.810.009,76 €	18.027.138,36 €	110.276.977,88 €
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	5.690.158,53 €	1.232.272,00 €	1.096.391,11 €		8.018.821,64 €
GASTOS FINANCIEROS	5.690.158,53 €	1.232.272,00 €	1.096.391,11 €	- €	8.018.821,64 €
TOTAL	83.231.108,01 €	17.185.429,00 €	35.906.400,87 €	18.027.138,36 €	118.295.799,52 €

INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.461.688,46 €	- €	- €		37.461.688,46 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.060.696,32 €	- €	- €		3.060.696,32 €
TASAS Y OTROS ING.	6.878.500,00 €	- €	- €		6.878.500,00 €
TRANSF. CORRIENTES	26.390.593,83 €	8.972.816,00 €	8.942.978,36 €	17.527.138,36 €	26.779.249,83 €
ING. PATRIMONIALES	6.750.976,05 €	2.301.144,00 €	22.818.910,51 €		31.871.030,56 €
ENAJEN. INV. REALES	- €	2.650.000,00 €	- €		2.650.000,00 €
TRANSF. CAPITAL	200,00 €	2.266.538,00 €	- €	500.000,00 €	1.766.738,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	80.542.654,66 €	16.190.498,00 €	31.761.888,87 €	18.027.138,36 €	110.467.903,17 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	1.794.512,00 €		1.949.322,81 €
PASIVOS FINANCIEROS	2.533.642,54 €	994.931,00 €	2.350.000,00 €		5.878.573,54 €
INGRESOS FINANCIEROS	2.688.453,35 €	994.931,00 €	4.144.512,00 €	- €	7.827.896,35 €
TOTAL	83.231.108,01 €	17.185.429,00 €	35.906.400,87 €	18.027.138,36 €	118.295.799,52 €

2º. Someter a información pública el Presupuesto General, mediante anuncio en el B.O.P., por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Personal relativa a la plantilla, instrumento de ordenación de la gestión de Recursos Humanos que se ha creado desde la potestad organizativa que tiene este Excmo. Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La plantilla comprende todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, relacionadas conforme a la Escala, Subescala y clases conforme el art. 167 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto al Personal Eventual tendrá la consideración de personal asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía, para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 104-bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva regulación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y que se incluye a los efectos de su aprobación en la competencia atribuida por el art. 176.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL, en cuanto que no derogado.

Conocido informe favorable de la Jefa de Sección de Personal de fecha 20 de diciembre de 2021.

Conocido informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Al objeto de dar cumplimiento con la Legislación Vigente en lo relativo a la aprobación de la Plantilla de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en lo que se refiere a los grupos y subgrupos de la misma, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Personal y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?cs=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales; absteniéndose por ausencia el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes y una abstención por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio **2022**, tal como previene el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que a continuación se detalla, con los grupos y subgrupos establecidos en el art.76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la equivalencia con los grupos de titulación previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con carácter inicial:

GRUPO A Ley 30/84	Subgrupo A1
GRUPO B Ley 30/84	Subgrupo A2
GRUPO C Ley 30/84	Subgrupo C1
GRUPO D Ley 30/84	Subgrupo C2
GRUPO E Ley 30/84	Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta R.D.L 5/2015.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

<u>DENOMINAC.PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/ Subgru</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR

- Pág. 9 de 43 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

TESORERO/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.	SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR	DE ENTRADA
TEC.ADMON.GRAL.	15	A1	Ad.Gener	TECNICA	TEC.SUPER.
TCO./A DE GESTION	6	A2	Ad.Gener	DE GESTIÓN	TEC.GRA.ME.
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Ad.Gener	ADMTVA	ADMTVO.
AUXILIAR ADMTVO/A	137	C2	Ad.Gener	AUXILIAR	AUXILIAR
INGRO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
INGRO/A CAMINOS	2	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
ARQUITECTO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
GEOGRAFO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
PERIODISTA	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
VETERINARIO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
INSP. DE SANIDAD	1	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
TCO/A JURIDICO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	Ad.Espec	TECNICA	TEC.SUPER.
INGRO/A TCO/A O.P.	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
ARQTO/A TCO/A	3	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
INGRO/A TCO/A INDU	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
TCO/A.SUP.PREVEN RIESG.LAB	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
A.SOCIAL / T. SOCIAL	18	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
GRDO/A SOCIAL	1	A2	Ad.Espec	TECNICA	TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
TEC.MUJER Y CIUD.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.
ECONOMISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	TEC.SUPER.
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Ad.Espec	SERV.E. COM. ESP	TEC.SUPER.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TÉCNICO/A CONSUMO	DE 1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TECNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMUN	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TECNICO/A INFORMATICA	DE 1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
DELINEANTE	10	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A URBANISTICO/A	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A TECNICO/A OBRAS	1	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Ad.Espec	SERV.E	COM. ESP	ADMTVO.
COORDINADOR/A EN PREVENCIÓN	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
OFI. INTOR DE OBRAS	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR

- Pág. 11 de 43 -



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

MONI. ACADEMIA MUSICA	1	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE TMO.	4	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFOR.	3	C2	Ad.Espec	SERV.E	COM.ESP.	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INT.MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	SUBINSPEC.
OFICIAL	16	C1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	OFICIAL
POLICIA	149	C1	Ad.Espec	SERV.E	POLICÍA	POLICIA

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NºGrupo/ Subgrupo</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
ASESOR/A DE ALCALDÍA/TECNICO/A GABINETE ALCALDIA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDIA/PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/A

5-C2

Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía.

Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

En la Plantilla de Funcionarios para el año **2022** con respecto a la del año **2021**, **se CREAN** las plazas que a continuación se detallan, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

DENOMINAC.	Nº	Grupo/Subg	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG
INGRO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	2	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
JEFE/A AREA DE ADMINISTRACION	1	Licenciado en Ecas.o Empresar.
ARQUITECTO/A	2	Arquitecto
INGENIERO/A CAMINOS,CAN.PUERT	1	Ingeniero de Caminos,Can y P.
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	Licenciado en Derecho
TÉCNICO/A EN MERCADO	1	Licenciado en Derecho
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO/A UNEM	1	Dip. Universitario o equivalente
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	Dip. Universitario o equivalente
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	Arquitecto Técnico
INGENIERO/A TCO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniero Tco. Ob.Públicas
INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniero Tco.Industrial

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1	Bachiller Superior o equivalente.
ADMINISTRATIVO/A	1	Bachiller Superior o equivalente.
ENCARGADO/A DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivalente.
TECNICO /A DE MEDIO AMBIENTE	1	FP.2 o equivalente
TECNICO/A DE RECURSOS PAISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
TECNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1	Tco. Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO/A CUIDADOR/A	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. MED. AMB.	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECANICO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUCT	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MOZO/A MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente
COORDINADOR/A DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

En la Plantilla de Laborales para el año 2022 con respecto a la del año 2021, **se CREAN** las plazas que a continuación se detallan, quedando integradas en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento:

<u>DENOMINACION PLAZA</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>
TECNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1	Tco. Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	2	Graduado en ESO o equivalente

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2022 fueran implantados.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

2º. Someter la presente aprobación inicial de la plantilla del personal de este Excmo. Ayuntamiento a información pública por el plazo de quince días desde la publicación del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; todo ello a efectos de la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el procedimiento de aprobación del Presupuesto General Municipal.

4.- Expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2022.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Personal relativa a la relación de puestos de trabajo, instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, según se establece en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la Relación de Puestos de Trabajo referida al personal funcionario se indica el número, los grupos de clasificación profesional, la denominación, y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño que vendrán determinados en las Bases de la convocatoria para su provisión; el nivel de complemento de destino, el complemento específico que retribuye la dedicación, la dificultad técnica y la responsabilidad. Para el caso del personal laboral, al tratarse de plazas que llevan implícito el puesto de trabajo, la RPT se corresponderá en cuanto a la descripción y número de los puestos con lo que figura en la plantilla de este personal.

Conocido informe favorable de la Jefa de Sección de Personal de fecha 20 de diciembre de 2021.

Conocido informe emitido por el Vicesecretario General Accidental de fecha 28 de diciembre de 2021.

Conocido informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Al objeto de dar cumplimiento con la Legislación Vigente en lo relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en lo que se refiere a los grupos y subgrupos de la misma, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Personal y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.dhchicana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vista la enmienda presentada con fecha 10 de enero de 2022 (Registro de Entrada número 418) por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ascensión Hita Fernández, del tenor literal siguiente:

“Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 12 de enero del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente General celebrada en sesión de fecha 7 de enero de 2022, del punto 4.- Expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2022, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Dado que en la página 44 del Dictamen del punto 4º.- Expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2022, aparece: Se MODIFICAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

SECRETARIO/A Pasa a tener Sistema de Provisión por Libre designación

DIRECTOR/A Sº SOCIALES

GRUPO: A1 y C.D.: 25 pasa a GRUPO: A1/A2 y C.D.: 25

LETRADO/A

C.E.: 1349,01 pasa a C.E.: 1794,27

INSPECTOR/A FISCAL

C.E.: 735,66 pasa a C.E.: 866,70

JEFE/A NEGOCIADO MUJER

Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 977,84 pasa a ser Grupo: C1/C2, C.D.:

18 y C.E.: 1018,47

Consideramos desde el Partido Popular que pasar el puesto de Secretario/a a "tener Sistema de Provisión por Libre designación" es totalmente arbitrario, choca directamente con los principios de igualdad, mérito y capacidad de acceso a puestos de responsabilidad en la Administración Pública.

Además es el único puesto junto con el de Interventor que pueden fiscalizar la acción del Gobierno Municipal ante los ciudadanos.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana proponemos modificar el texto por el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0d4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0d4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Se MODIFICAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

DIRECTOR/A Sº SOCIALES GRUPO: A1 y C.D.: 25 pasa a GRUPO: A1/A2 y C.D.: 25
LETRADO/A
C.E.: 1349,01 pasa a C.E.: 1794,27
INSPECTOR/A FISCAL
C.E.: 735,66 pasa a C.E.: 866,70
JEFE/A NEGOCIADO MUJER
Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 977,84 pasa a ser Grupo: C1/C2, C.D.:
18 y C.E.: 1018,47

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.=Chiclana de la Frontera, a 10 de enero de 2022.=Ascensión Hita Fernández."

INTERVENCIONES: De conformidad con los artículos 94.9º y 94.10º del Reglamento Orgánico Municipal, interviene la concejala proponente en defensa de la enmienda presentada, interviniendo tanto el Sr. Secretario General como el Sr. Interventor de Fondos, a petición del Sr. Alcalde, para hacer aclaraciones sobre la misma y proponiéndose por parte del Sr. Secretario General a la Alcaldía su aceptación, siendo aceptada por el proponente del acuerdo; recogiendo las intervenciones al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

INTERVENCIONES: Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos y la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales; absteniéndose por ausencia el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes y una abstención por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2022, tal como previene el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que a continuación se detalla, con los grupos y subgrupos establecidos en el art.76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la equivalencia con los grupos de titulación previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública:

GRUPO A Ley 30/84	Subgrupo A1
GRUPO B Ley 30/84	Subgrupo A2
GRUPO C Ley 30/84	Subgrupo C1
GRUPO D Ley 30/84	Subgrupo C2
GRUPO E Ley 30/84	Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta R.D.L 5/2015.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2118,43
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2033,22
JEFE/A PLAN.ECA Y C.EXT.	1	A1	29	X	X	X	1953,92
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEF.SECC.CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEFE NEGOC.CONTABIL.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	10	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A GRUPO CONTABI.	1	C2	18	X	X	X	767,17
AUX. ADMINISTRATIVO/A	8	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL": SECRETARÍA GENERAL

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SECRETARIO/A	1	A1	30	X	X	X	2170,79

- Pág. 19 de 43 -

h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

VICESECRETARIO/A	1	A1	29	X	X	X	2033,21
J.SEC. DE SERV. GRALES	1	A1	25	X	X	X	1349,01
JEFE/A NEGDO. ACTAS Y ACU.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	2	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL": CONTRATACIÓN

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De	Dt.	
J. SER.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29	X	X	X	1953,92
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
J.SEC.CONTRAT. Y PATRIM.	1	A1	25	X	X	X	1349,01
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEFE/A NEG.CONTY PATRI.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	6	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL": RECURSOS HUMANOS

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De	Dt.	
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29	X	X	X	1953,22
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	1001,50
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1330,61
JEFE/A SECCIÓN PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEFE/A NEG.PERSONAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
JEFE/A NEG. NÓMINA Y REC.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	9	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL": RÉGIMEN INTERIOR

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De	Dt.	
COORDINADOR/A DE ALCAL.	1	A1	28	X	X	X	1961,15



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDdoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1794,27
TECNICO/A JURIDICO/A	2	A1	23	X	X	X	1001,50
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50
TECNICO/A DE GESTION	2	A2	21	X	X	X	731,13
TCO SUP. EN PREVENCIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE/A NEG.REG.INFORMAC	1	C1	21	X	X	X	977,84
COORDOR/A DE PREVEN.	1	C1/C2	18	X	X	X	876,69
COORDOR/A DE PREVEN.	1	C1	22	X	X	X	876,69
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A GRUPO REG.INF.	1	C2	18	X	X	X	767,19
AUXILIAR ADMINISTRA.	4	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL": GESTIÓN PADRÓN MPAL. DE HABITANTES

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De	Dt.	
JEFE/A SEC.DIS.EST.QUI.PA.	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEF NEG.DIS.ES.QUI.PAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	5	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
**JEFE/A CUERPO P. LOCAL	1	A1	29	X	X	X	1953,92
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1794,27
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1640,65
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1328,54
SUBINSPECTOR/A	3	A2	22	X	X	X	1112,29
OFICIAL	9	C1	21	X	X	X	1446,50*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

POLICÍA	106	C1	20	X	X	X	1311,43*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1311,43*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

2.- REGIMEN INTERIOR:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82* *
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75* *
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.1.- AULA DE FORMACIÓN

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1640,65

3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75**



Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

POLICÍA	C1	20	X	X	X	1026,97
---------	----	----	---	---	---	---------

4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1311,43*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

7.- ADMINISTRACIÓN:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

INSPECTOR	1	A2	23	X	X	X	1328,54
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1794,27

7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

AREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO Y MOVILIDAD"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29
OFICIAL	2	C1	21	X	X	X	1446,50*
POLICÍA	15	C1	20	X	X	X	1311,43*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.1- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

3.- EDUCACIÓN VIAL:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

3.1- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

AREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
TCO/A PROT. CIVIL	1	C1	21	X	X	X	1162,03
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>
-----------------------	-----------	------------------	--------------	-------------------	--------------



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
JEFE/A SEC. EDUCACIÓN	1	A2	22	X	X	X	1344,90
TECNICO/A DE EDUCACION	1	A2	21	X	X	X	1083,74
A.SOCIAL / TRAB.SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1083,74
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
ARQTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
INGENIERO/A DE CAMINOS	2	A1	23	X	X	X	1001,50
ING. DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEFE/A SECC. DE OBRAS	1	A1/A2	25	X	X	X	1341,00
JEFE/A SECC. DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X	X	X	1341,00
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,41
ING.TEC. OBRAS PUB.	1	A2	21	X	X	X	1124,41
JEFE/A NEGOC. SERVICIOS	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC. OBRAS	1	C1	21	X	X	X	977,84
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	866,70
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
OFICIAL INSP. OBRAS	1	C2	18	X	X	X	881,65
AUXILIAR ADMTVO.	3	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>	<u>EUROS</u>		
			<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	<u>R.</u>	
DIRECTOR/A DE Sº DEPOR.	1	A1/A2	26	X	X	X	1953,92
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR	1	A2	22	X	X	X	1325,63
ARQUITECTO/A TCO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,42
JEFE/A NEGDO. DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	977,84

- Pág. 26 de 43 -

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDdoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
COOR./A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1137,77*
COOR./A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	977,84
COOR./A DEPORTES	2	C2	17	X	X	X	731,92
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1200,49
JEFE/A NGDO. CULTURA	1	C1	21	X	X	X	977,84
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
MONITOR/A ACA. MUS.	1	C2	17	X	X	X	773,21
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 10 "ACCION SOCIAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERV. B.SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	1953,92
DIRECTOR/A SER. SOC.	1	A1/A2	25	X	X	X	1349,00
PSICOLOGO/A	1	A1	23	X	X	X	1247,14
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	11	A2	21	X	X	X	1083,75
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1083,75
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1083,75
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1083,75
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A NEG. B. SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
AUXILIAR ADMTVO/A.	9	C2	17	X	X	X	731,92

- Pág. 27 de 43 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDdoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEFE/A SERV.DESA.SOC.	1	A1	29	X	X	X	1953,92
GEOGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A NEGOC.PROTO.	1	C2	18	X	X	X	1018,47
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 12 "INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
J. NGDO.TURISMO	1	C1	21	X	X	X	977,84
TEC.AUX.TURISMO	2	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	731,92
AUXILIAR DE TURISMO	2	C2	17	X	X	X	767,83*
AUXILIAR ADMTVO.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 13 "JUVENTUD"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
TEC.GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1083,75
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEFE/A SEC.CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1334,97
TECNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	731,13
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
**JEFE/A SECC.DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1349,00
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1247,14
TECNICO/A MUJER Y CIUD.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
TECNICO/A JURIDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEFE/A NEGDO. DE MUJER	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SECCIÓN SALUD	1	A1	25	X	X	X	1349,00
VETERINARIO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50
INSPECTOR/A DE SANID.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SERV. FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	1953,92
TECNICO/A GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE/A SECC. FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,91
JEFE/A NEG. FOMENTO	1	C1	21	X	X	X	977,84
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
J.SEC.AT.CIUD Y PARTICIP	1	A1	25	X	X	X	1349,00
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECA.	1	A2	22	X	X	X	1083,82
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	812,43*
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	731,92
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	812,43*
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	1953,92
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1349,01
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1349,01
JEFE/A DE ADMINISTRACION	1	A1	25	X	X	X	1349,01
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	23	X	X	X	1001,50
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1083,75
ADMTDOR.SISTEMAS Y COM.	1	A2	21	X	X	X	1083,75
JEF.SECC.INFORMATICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	980,76
JEFE/A NEG. DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1018,47
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1018,47
TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	20	X	X	X	866,70

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantiavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantiavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

OPERAD. PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE NEGOCIADO ADMON.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
AUX.DE INFORMATICA	3	C2	17	X	X	X	731,92
AUX.ADTVO/A.INFORMATICA	1	C2	17	X	X	X	731,92
AUX. ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2117,42
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1354,95
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE/A NEGOC.EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC.VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC.CAJA	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	17	C1	19	X	X	X	812,09
AUX.ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
JEF.SECC. RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1349,00
JEF.SECC. I.B.I.	1	A1	25	X	X	X	1349,00
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
INSP.DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1083,75
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE/A NEGOC.IBI/ADMON.	1	C1	21	X	X	X	977,84

- Pág. 31 de 43 -



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

JEFE/A NEGOC.IBI	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC.RENTAS	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC.RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOD.GEST.TRIB.	1	C1	21	X	X	X	977,84
INSPECTOR/A URBANISTICO	1	C1	20	X	X	X	866,70
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	866,70
JEFE/A NEGOC.IAE	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	19	X	X	X	812,09
AUX.INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	767,17
AUX. ADMINISTRATIVO/A	21	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 25 "URBANISMO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	1953,92
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29	X	X	X	1953,92
JEFE/A SECCION DE LICENCIA	1	A1	25	X	X	X	1349,00
ARQUITECTO/A	3	A1	23	X	X	X	1001,50
T.A.G.	4	A1	23	X	X	X	1001,50



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.dhcliana.es/validacionDdoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,42
**J.NEG.URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	977,84
J.NEG.LICENCIA URB	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
INSP.TCO. OBRAS	1	C1	20	X	X	X	866,70
INSP.URBANISTICO	2	C1	20	X	X	X	866,70
DELINEANTE	4	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	11	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 25 "URBANISMO": OFICINA DE PROYECTOS URBANISTICOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
JEF.SERV. OFIC.PROYECT	1	A1	29	X	X	X	1953,92

AREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	1953,92
TECNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE SECC. MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 29 "DISEMINADO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>NIVEL</u>	<u>ESPECIFICO</u>			<u>EUROS</u>
				<u>C.DESTINO</u>	<u>De.</u>	<u>Dt.</u>	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

**J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29	X	X	X	1953,92
DELINEANTE	1	C1	20	X	X	X	866,70
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 30 "TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1247,14
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1083,75
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1083,75

AREA 31 "LEY DE DEPENDENCIA"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1083,75

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:

Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Específico Euros
A1	23	1001,50
A2	21	731,13
C1	19	689,16
C2	17	613,16
E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6ª R.D.L. 5/2015)	14	537,51

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.dhcliana.es/validacionDdoc?sv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el ar. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: CONTRATACIÓN"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
J.SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: RECURSOS HUMANOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: RÉGIMEN INTERIOR"

COORDINADOR/A DE ALCALDIA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORIA JCA.	1	A1	28

AREA 3 "SEGURIDAD"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
-----------------------	-----------	------------------	------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31

** JEFE/A CUERPO POL.LOCAL 1 A1 29

AREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
**J.SERV.MEDIO AMBIENT	1	A1	29
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29

AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
DIRECTOR/A DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	26

AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29

AREA 10 "ACCION SOCIAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.B. SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25

AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29

AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERV.ORG. Y CALIDAD	1	A1	29

AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

AREA 25 "URBANISMO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA.	1	A1	29

AREA 25 "URBANISMO: OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29

AREA 29 "DISEMINADO"

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
** J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29

** Los puestos de Jefe de Servicio de Gestión y Compras, Jefe Servicio de Medio Ambiente, Jefe de Servicio Asesoría Jurídica y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Diseminado podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

** El puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales. Dicho puesto será ocupado por la máxima categoría ocupada en la plantilla.

** El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer, además de las tareas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias que a continuación se detalla: Droga, Cooperación internacional y mujer.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDococ?sv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establece la segunda actividad, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación y otra situación de segunda actividad lo hubiera motivado la pérdida de aptitudes psicofísicas, y hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

* En el **Complemento Específico** para los **Oficiales** así como para los **Policías** se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los Oficiales en la cuantía de 1.446,50 y para los Policías en la cuantía de 1.311,43.

** El **Complemento Específico** para los **Oficiales** así como para los **Policías** que se encuentra en situación de Segunda actividad y tienen, al menos, una antigüedad de 21 años de Servicios, se les incrementará dicho concepto en la cuantía correspondiente al 40% de la diferencia entre el importe de primera actividad y de segunda actividad. Para los Oficiales en la cuantía de 1.275,82 y para los Policías en la cuantía de 1.140,75.

* En el **Complemento Específico** para el **Coordinador de Deportes (C1)**, los **Auxiliares de Turismo**, así como para los **Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca** se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turnicidad y/o jornada partida. Para el Coordinador de Deportes (C1) en la cuantía de 1.137,77, para los Auxiliares de Turismo en la cuantía de 767,83 y para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos con destino en la Biblioteca en la cuantía de 812,43.

VARIACIONES EN LA RPT.-

En la **Relación de Puestos de trabajo** para el año **2022** con respecto a la del año **2021**:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?osv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se **CREAN** los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo/Sub</u>	<u>C.DESTINO</u>
JEFE/A NEG. NÓMINA y RECURSOS	1	C1/C2	18

Se **MODIFICAN** los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

DIRECTOR/A Sº SOCIALES	GRUPO: A1 y C.D.: 25 pasa a GRUPO: A1/A2 y C.D.: 25.
LETRADO/A	C.E.: 1349,01 pasa a C.E.: 1794,27
INSPECTOR/A FISCAL	C.E.: 735,66 pasa a C.E.: 866,70
JEFE/A NEGOCIADO MUJER	Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 977,84 pasa a ser Grupo: C1/C2, C.D.: 18 y C.E.: 1018,47

Se **MODIFICAN** el Área 4: “Ordenación del Tráfico y Estacionamiento” pasa a ser Área 4: “Ordenación del Tráfico y Estacionamiento y Movilidad” y el Área 7: “Pavimentación de Vías Públicas” pasa a ser Área 7: “Obras y Servicios”.

Se **INTEGRA** dentro del Área 2: “Administración General” los puestos de trabajos incluidos en el Área 28: “Gestión Padrón Municipal de Habitantes”, al objeto de establecer dependencia jerárquica de dicha Subárea “Gestión Padrón Municipal de Habitantes” respecto de la Secretaría General.

En el Área 2 “Administración General” la Secretaría General ostenta la máxima jerarquía, sin perjuicio, de las Jefaturas y Direcciones que están establecidas en las diferentes Subáreas.

PERSONAL LABORAL

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

5.- Expediente relativo a autorización a "Emsisa Empresa Municipal, S.A." de concertación de crédito a largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la solicitud formulada por "EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.", interesando autorización para el concierto de operación de préstamo a largo plazo con carácter hipotecario y con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de ventas para el presente ejercicio por importe de 1.492.395,73 euros, en la finca registral 78.698 sita en Cucarella 2.

Considerando: Que la Sociedad Municipal EMSISA se encuentra catalogada por la Intervención General del Estado mediante decisión del Comité Técnico de Cuentas nacionales de julio de 2013, como **Sector de las Sociedades Administraciones Públicas No Financieras (S.13)**. Por tanto que se financian mayoritariamente con ingresos no procedentes del mercado. A estos efectos se encuentra por tanto dentro del escenario de consolidación de esta Entidad Local y consta por tanto dentro del inventario de entidades del sector público-administración pública en las plataformas del ministerio de rendición de información trimestral, período medio de pago y marcos y líneas presupuestarias.

Considerando: Que dada la clasificación actual de la Sociedad Municipal, vista la legislación vigente así como la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda de Febrero de 2021 (última publicada) respecto del endeudamiento de las Entidades Locales, en ningún caso pueden acudir a cualquier crédito a largo Plazo las Entidades que tengan ahorro neto negativo y endeudamiento por encima del 110 por ciento. Visto que esta Entidad en estos momentos presenta situación de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria tanto en el Presupuesto vigente como en la Liquidación del anterior de 2020, de la Regla de Gasto y del Periodo Medio de Pago. Visto que presenta además Ahorro Neto Positivo tanto el Ayuntamiento como la Sociedad y Endeudamiento consolidado por debajo del 110 pero por encima del 75 por ciento de sus recursos corrientes, incluida la operación proyectada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviruslavirtual.dhcliana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Considerando: Que la Sociedad por tanto se encuentra dentro del perímetro permitido para la concertación de operaciones a largo plazo, no obstante con la necesaria autorización de la Comunidad Autónoma como organismo que ejerce la tutela financiera de las entidades locales que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 111 de la LBRL como es el caso de ésta.

Considerando: Que la operación en cuestión fue autorizada en el Pleno ordinario de fecha 25 de noviembre del corriente con las unas condiciones financieras que de conformidad con la Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, NO cumplía el referido principio de prudencia financiera.

Considerando: Que la entidad ha tenido a bien modificar las condiciones de la operación toda vez que ha sido denegada la autorización de la misma por la Secretaría General del Tesoro, y que las nuevas condiciones se ajustan al principio de prudencia financiera establecido en la Resolución ahora de 2 de diciembre de 2021 por la que por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Interventor Municipal de fecha 22 de los corrientes, y en el que se pone de manifiesto la posibilidad de acudir al crédito a largo plazo para la financiación de la actividad corriente de la Sociedad con la previa autorización del órgano de tutela financiera de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No suscitándose intervenciones ni debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Autorizar a “EMSISA Empresa Municipal, S.A.” la concertación de crédito largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas con las siguientes condiciones:

- * Importe 1.492.395,73 euros
- * Plazo 360 meses más 24 de carencia
- * Interés durante la carencia 1,87% fijo
- * Interés para compradores Euribor+2.25%-hasta 1% de bonificaciones por vinculación.
- * Liquidaciones de intereses mensuales
- * Comisión apertura 0%
- * Comisión de subrogación 0.10%
- * Comisión amortización anticipada durante la carencia 0%
- * Comisión amortización anticipada compradores según LCCL.

2º. Solicitar al órgano de Tutela financiera de la Junta de Andalucía de Dirección de relaciones financieras con las corporaciones locales de la Consejería de Hacienda y Financiación europea la preceptiva Autorización para la concertación de la operación de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre endeudamiento, justificando la conveniencia de la operación y la no afectación de ésta a la solvencia financiera de la Sociedad al no estar la misma en términos de prudencia financiera.

3º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Municipal EMSISA, así como al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 46a3a4f00d2dee96d35cb1f8541291e8388b4c5590a1169dcc2f7b9a22bc6999dea7f89
44c8b89aa3f9b7322141998b89496bc08bcad27ae9023df646787693e

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/watch?id=ODQ3NWU2NjctZTk4Yy00YWZhLTg4ODctN2I2MTNmYTJkZGI0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 12:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dd>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ.
Secretario General.



h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a1473a0e04fd707e6076010b0dJ>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/01/2022 11:13:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	14/01/2022 10:04:31